MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2026- 040822 **- MECAL/ SUBCO – JEFAD – 20.1**

Santiago de Cali, 03 de marzo del 2026

Señor coronel
MILTON ANDRES MELO GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali (E)
Calle 21 1N-65 Barrio Piloto
Cali Valle

Asunto: Evaluación técnica de asignación de puntaje LOTE No. 1 del proceso PN MECAL SA MC 005 2026

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Coronel, la evaluación técnica de asignación de puntaje LOTE No. 1 del proceso PN MECAL SA MC 005 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, EL DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA Y EL GRUPO DE INCORPORACIÓN CALI, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO EL PERSONAL DE APOYO Y EN COMISIÓN, QUE SEA DESTINADO A SALVAGUARDAR, CONTROLAR Y MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN DICHAS JURISDICCIONES, DURANTE EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PROGRAMADOS EN LA PRESENTE VIGENCIA, INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LOS COMICIOS ELECTORALES DEL AÑO 2026", para lo cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

OFERENTES HABILITADOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE LOTE No. 1:

No.	OFERENTE	HABILITACIÓN GENERAL
1	INTEGRA Y ASOCIADOS SAS	HABILITADO
2	ALIMENTOS PROVERCOL SAS	HABILITADO
3	ENLACE DE COLOMBIA SAS	HABILITADO
4	FUNDACIÓN PAÍS DE COLORES	HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS PONAL	HABILITADO
6	ESPECIALES PARAÍSO SAS	HABILITADO

FACTORES DE PONDERACIÓN Y VERIFICACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Policía Metropolitana Santiago de Cali para tal efecto, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, los cuales se aplicarán durante la ejecución del contrato.

La Policía Metropolitana Santiago de Cali evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el presente estudio previo, de carácter técnico, jurídico y capacidad financiera.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

LOTE No. 1: ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIO - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR TÉCNICO	40
A. **ALMUERZO OPCIÓN 7: LECHONA** sin costo alguno para la entidad (POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI)	20
B. **REFRIGERIO OPCIÓN 5: HAMBURGUESA** sin costo alguno para la entidad (POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI)	20
2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	50

1. **FACTORES TÉCNICOS DE PONDERACIÓN Y VERIFICACIÓN: (40 Puntos)**

LOTE No. 1: POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

A. ALMUERZOS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD (20 PUNTOS)

Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de **ALMUERZOS,** sin ningún costo adicional, de acuerdo a las condiciones descritas en el ítem No. 11 (**ALMUERZO OPCIÓN 7: LECHONA** Producto típico elaborado a partir de carne de cerdo, cuero de cerdo, arroz, alverja, arepa blanca sin sal, condimentos y especias. • Cada porción debe tener 500gr de lechona. • Dos (2) arepas de maíz blanco entre 30gr y 40 gr, las cuales deben presentar excelentes condiciones organolépticas sin ningún indicio de deterioro, presencia de contaminantes o rancidez. • Porción de dulce (cocada elaborada) a base de arequipe y coco (15 gramos), en empaque individual de marca reconocida. Una (1) bebida gaseosa, saborizada, carbonatada, refréscate y sin alcohol – gaseosa en envase no retornable de 600ML sabores variados. Del ANEXO No. 1 del Pliego de Condiciones - **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - LOTE No. 1 LOTE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**, se le otorgará el siguiente puntaje, así

CANTIDAD DE ALMUERZO OPCIÓN 7: LECHONA MENÚ POLICÍA METROPOLITANA DE CALI	PUNTAJE
300 platos adicionales sin costo	20
200 platos adicionales sin costo	10
100 platos adicionales sin costo	5

Nota 1: Al proponente que no ofrezca este servicio o su ofrecimiento esté por debajo de las cantidades mínimas relacionadas para la asignación de puntaje, no se le asignará puntaje.

B. REFRIGERIO SIN COSTO ADICIONAL (20 PUNTOS)

Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de **REFRIGERIOS,** sin ningún costo adicional, de acuerdo a las condiciones descritas en el ítem No. 22: (**REFRIGERIO OPCIÓN 5: HAMBURGUESA)** Pan (70 gramos), carne molida en torta (150 gramos), queso (20 gramos), tocineta (70 gramos), Lechuga (130 gramos), Tomate (80 gramos) y gaseosa (12 onzas). -Empaque primario: para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de la hamburguesa sencillo deberá estar contenido

dentro de un empaque primario, a excepción de las frutas y la bebida. Este empaque deberá consistir en un empaque tipo porta sándwich con cierre que evite derrames, que garantice la conservación y presentación adecuada del producto. Del ANEXO No. 1 del Pliego de Condiciones - **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS - LOTE No. 1 LOTE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS -POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI**, se le otorgará el siguiente puntaje, así:

CANTIDAD DE REFRIGERIOS OPCIÓN 5: HAMBURGUESA MENÚ POLICÍA METROPOLITANA DE CALI	PUNTAJE
300 refrigerios adicionales sin costo	20
200 refrigerios adicionales sin costo	10
100 refrigerios adicionales sin costo	5

2 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos) (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) punto.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

RESUMEN EVALUACIÓN DE PUNTAJE LOTE No. 1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE					
1. FACTOR TÉCNICO	40	INTEGRA Y ASOCIADOS SAS	ALIMENTOS PROVERCOL SAS	ENLACE DE COLOMBIA SAS	FUNDACIÓN PAÍS DE COLORES	ESPECIALES PARAÍSO SAS
A. ALMUERZO OPCIÓN 7: **LECHONA** sin costo alguno para la entidad (POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI)	20	20	0	20	20	20
B. REFRIGERIO OPCIÓN 5: **HAMBURGUESA** sin costo alguno para la entidad (POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI)	20	20	0	20	20	20
2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	0	10	10	0	10
TOTAL	50	40	10	50	40	50

OBSERVACIONES:

- **INTEGRA Y ASOCIADOS SAS**, no se le asigna puntaje en estímulo a la industria nacional, teniendo en cuenta que el oferente no diligenció el porcentaje % que involucren bienes y/o servicios nacionales, de acuerdo a lo establecido en el *ANEXO 2 FACTORES DE PONDERACIÓN Y VERIFICACIÓN,* numeral 3 *ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL*, del pliego de condiciones definitivo del proceso PN MECAL SA MC 005 2026, obteniendo como resultado total 40 puntos.

- **ALIMENTOS PROVERCOL SAS,** no se le asigna puntaje en el ítem ALMUERZOS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, ni al ítem REFRIGERIO SIN COSTO ADICIONAL, teniendo en cuenta que el oferente diligenció de manera incorrecta el formato de acuerdo a lo establecido en el *ANEXO No. 6 CERTIFICACION DE ACREDITACION DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN PARA RECIBIR PUNTAJE TECNICO,* donde debía seleccionar la opción a elegir de las cantidades de almuerzos y de refrigerios adicionales a ofertar, del pliego de condiciones definitivo del proceso PN MECAL SA MC 005 2026, obteniendo como resultado total 10 puntos.

- **ENLACE DE COLOMBIA SAS,** obtuvo como resultado total 50 puntos.

- **FUNDACIÓN PAÍS DE COLORES,** no se le asigna puntaje en estímulo a la industria nacional, teniendo en cuenta que el oferente aporto dicho documento sin firma, por lo tanto pierde validez dentro del proceso contractual, obteniendo como resultado total 40 puntos.

- **ESPECIALES PARAÍSO SAS,** obtuvo como resultado total 50 puntos

El comité técnico precisa que, para el otorgamiento de los puntajes anteriormente descritos, tuvo como referente los documentos inherentes al particular anexos dentro de las propuestas de cada oferente.

Nota: Declaramos bajo gravedad de juramento que no nos encontramos impedidos para realizar la presente verificación del cumplimiento de los requisitos presentados por los oferentes. Así mismo que no tenemos ningún vínculo comercial, laboral o de parentesco o grado de afinidad o consanguinidad o civil, respecto del representante legal o con cualquiera de los socios del proponente.

Atentamente,

GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
IJ.	IJ. HECTOR FABIAN ORTIZ RESTREPO	DINCO	comité de verificación técnica	
IT.	FRANCISCO JAVIER MOSQUERA MURILLO	MECAL	comité de verificación técnica	